

EDUARDO MISOL YEPES
ABOGADO
UNIVERSIDAD SIMON BOLIVAR

SEÑORES
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO
E. S. D.

REF: LIQUIDACION DEL CREDITO

RAD: 70001400300220200010700

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO.

DEMANDADOS: OSCAR MANUEL MARTINEZ TORRES. CC. 92509940

EDUARDO MISOL YEPES, abogado en ejercicio, mayor y vecino de la ciudad de BOGOTA D.C, identificado con cedula de ciudadanía numero 8.798.798 Exp. Galapa - Atlántico, abogado titulado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional numero 143.229 Consejo superior de la Judicatura, obrando en condición de apoderado especial del **FONDO NACIONAL DE AHORRO**, por medio del presente escrito, me permito formular ante usted **LIQUIDACION DEL CREDITO**, de la **DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO**, que cursa en este despacho, en contra del señor **OSCAR MANUEL MARTINEZ TORRES**, persona mayor de edad y de este domicilio e identificado con la cedula de ciudadanía **No. CC. 92509940**.

La presente liquidación del crédito se presenta en los siguientes términos:

- El ejecutado **OSCAR MANUEL MARTINEZ TORRES**, Antes identificado, presenta en la actualidad un crédito bajo el número **9250994006**, el cual está en mora en la actualidad.

Presento liquidación del crédito en los siguientes términos:

LIQUIDACION DEL CREDITO

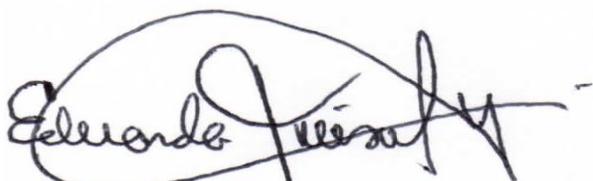
SALDO DEUDA	
	PESO
SALDO CAPITAL	\$ 90,452,281.23
SALDO INTERES CORRIENTE	\$ 39,918,140.31
INTERES DE MORA	\$12,230,077.25
SEGUROS	\$ 2,151,632.90
CUOTA PAGADA POR ANTICIPADO	\$ 0.00
OTROS	\$0.00
SALDO ACUMULADO - COBERTURA	\$ 0.00
INTERES SALDO ACUMULADO - COB	\$ 0.00
CUENTA POR PAGAR A FOGAFIN	\$ 0.00
GASTOS PROCESO EJECUTIVO	\$ 559,101.00
HONORARIOS	\$ 0.00
VALOR DEUDA TOTAL	\$145,311,232.69
SALDO A REINTEGRAR	\$ 0.00

Esta liquidación del crédito de la **DEMANDA EJECUTIVA CON TITULO HIPOTECARIO**, que cursa en este despacho, en contra de la Señora **OSCAR MANUEL MARTINEZ TORRES**, persona mayor de edad y de este domicilio e identificado con la cedula de ciudadanía **No. CC. 92509940**. Radicación antes citada, la fundo en lo preceptuado por los artículos 521 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordante.

ANEXO

1. Copia de Estado de cuenta del crédito.

**Del señor juez,
Atentamente:**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Eduardo Misol Ypés', written over a horizontal line.

**EDUARDO MISOL YPES
C.C. 8798798 EXP. GALAPA – ATLÁNTICO
T.P. 143229 CSJ.**